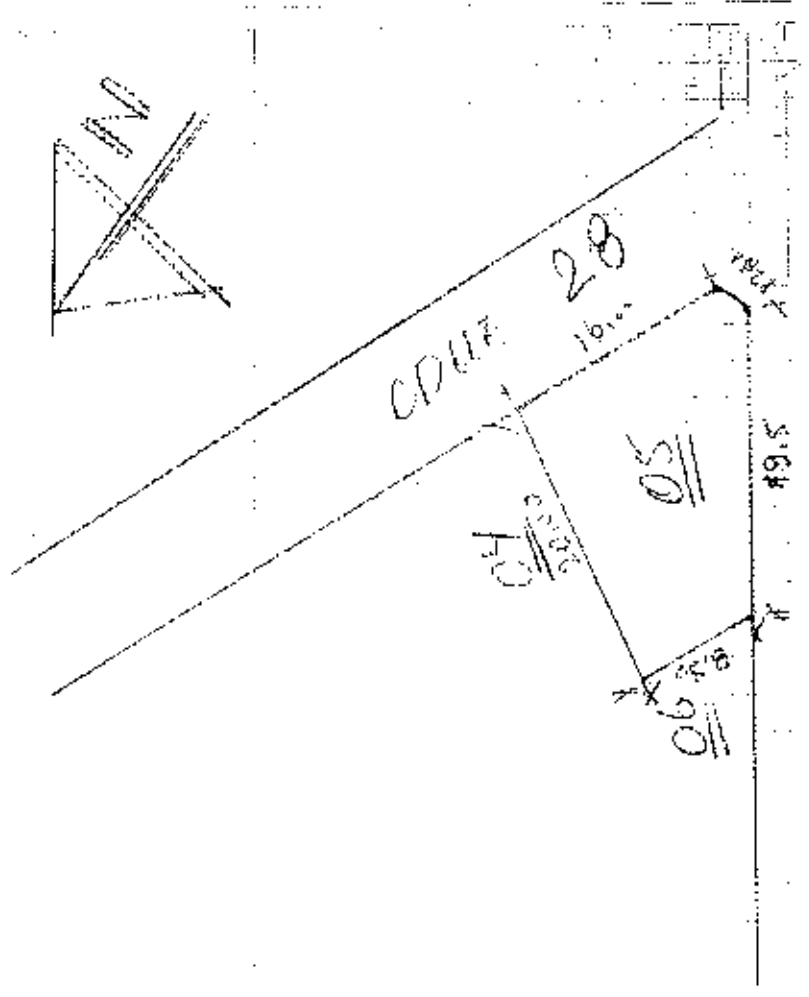
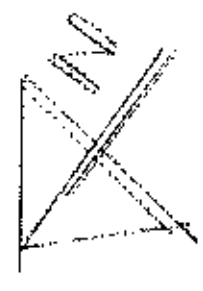


8779-12
9445-12

42581
1082905
#4913

8156 (5)



REMOVED 35

293 29713
72
43

9445-12
Harvard Business
University
No. 11
Sells of Motion
Extraordinary
67-106-13
Sello Polarization Glasses
Call 1-800-234-2345



130184132-4

100

100

SE NO	TIPO DE OTRA SIGNA	REGULA DE IDENTIDAD O RUC	DOMICILIO	TITULO DE PROPIEDAD
----------	--------------------	---------------------------	-----------	---------------------

MATERIALES		DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	
(MARQUE UNA X EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE)			
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

[illegible]

Factura: 002-002-000000433

20151308004P00191

NOTARIA CLAUDIO MENENDEZ E. SYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		002-002-000000433					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANCHEZ DE RAZO VARGA VILMA	FOR LOS PROPIOS DERECHOS	CÓPIA	1301941324	ECUATORIANA	VENEDICADORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANARY ESPINOZA LEBISA EVANGELISTA	REPRESENTANTE A	CÓPIA	1302260227	ECUATORIANA	COMPRADOR	EL AZULIN FUENTES CANARY
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
Mantua		MANTUA		MANTUA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBLIGACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
29713.00							

NOTARIA CLAUDIO MENENDEZ E. SYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



COPIA

COMPRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA MARIA MELIDA SANCHEZ
DELGADO ; A FAVOR DE LA SEÑORITA LUZ JAZMIN MIENTES
CAÑARTE.-

CUANTIA: USD \$ 29,713.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
diecinueve de febrero del año dos mil quince, ante mí, Abogada
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón
Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de
"VENDEDORA", la señora MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO, de
estado civil viuda, debidamente representada por la señora EVA
OLAYA SANCHEZ DELGADO, en su calidad de Apoderada conforme
consta de la copia del poder que se adjunta, a quien de conocer doy
fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que
corresponden a los números uno tres cero cuatro nueve cinco cero
seis dos guión siete, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. La
Apoderada de la vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de
Manta, y por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" la señorita
LUZ JAZMIN MIENTES CAÑARTE, (de estado civil soltera) debidamente

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

*Subido
24/2/15*

representada por la señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, conforme consta del Poder General que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos dos seis cero dos dos guión siete, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. La Apoderada de la Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora EVA OLAYA SANCHEZ DELGADO, en su calidad de Apoderada de la señora MARIA MELIDA SANCHEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

DELGADO, de estado civil viuda, a quien en adelante se le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora LESELY EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, en su calidad de Apoderada de su hija la señorita LUZ JAZMIN MIENTES CAÑARTE, de estado civil soltera, a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la Vendedora que es dueña y propietaria de un terreno ubicado en la Lotización Umiña de la ciudad de Manta, signado con el número UNO de la manzana P, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, calle planificada con veintidós metros treinta centímetros; POR ATRÁS, con el lote número cuatro con ocho metros. POR EL COSTADO DERECHO, con calle principal con veintitrés metros diez centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con el lote número dos con veinte metros. Este bien inmueble fue adquirido mediante juicio de Partición número 1644-2013, en el cual adjudican a la señora María Melba Sánchez Delgado, protocolizado en la Notaría Quinta del cantón Manta, el veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintidós de diciembre del año dos mil catorce. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

contrato, LA VENDEDORA, señora MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO, a través de su Apoderada, vende, cede y transfiere a la señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, quien a través de su Apoderada compra, adquiere, recibe y acepta para sí, el lote de terreno ubicado en la Lotización Umiña, signado con el número UNO de la manzana P, de la parroquia y cantón Manta, descrito e individualizado en la cláusula anterior, con todas sus medidas y linderos sin reservarse la Vendedora nada para sí. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado de mutuo acuerdo entre las partes es la suma de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE DOLARES**, que la Apoderada de la Vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este instrumento a reclamos posteriores de ninguna índole. Declara además la vendedora a través de su Apoderada que el inmueble materia del presente contrato de compraventa se encuentra libre de gravamen, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Así mismo la parte vendedora expresa que por ser el precio de la presente venta justo y real, renuncian a los derechos que tiene por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

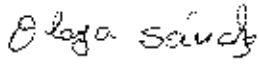
cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION**

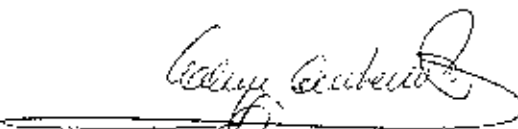
PARA INSCRIBIR.- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueron necesarias para la perfección y validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

firmada por el señor Abogado COSME BRAVO. Registro Profesional número : 13-2003-105 Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 


EVA OLAYA SANCHEZ DELGADO
C.C. No. 130495062-7


LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA
C.C.No.- 130226022-7


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1560000860001
Calle 10 de Agosto y Calle 9 de Julio, P.O. Box 2511-100

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00000000000000000000

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE	CONTROL	FECHA
Mantenimiento de la infraestructura de la zona urbana de la ciudad de Manta			1000000000	2000	100%	100%	2000
VENDEDOR			ALICATAS Y ADICIONALES				
FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO			VALOR	
2000	MANCHEL DEL LAGO Y CIA. S.A.	CALLE 10 DE AGOSTO Y CALLE 9 DE JULIO, MANTA	Mantenimiento de la infraestructura de la zona urbana de la ciudad de Manta			2000	
ADQUIRIENTE			Mantenimiento de la infraestructura de la zona urbana de la ciudad de Manta				
FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR			2000	
2000	MANTENIMIENTO DEL LAGO Y CIA. S.A.	NO	VALOR PAGADO			2000	
			SALDO				
			0.00				

IGON. 2000/01/15 12:00 VARIA. CSE ZAMORA MERA
CDO SUFICIA A VARIACION POR REPLICACIONES DE LBY

BANCO DEL PACIFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

El presente documento es un comprobante de transacción emitido por el Banco del Pacífico S.A. en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Financiero y de la Intermediación Bancaria, y no constituye un instrumento de crédito ni de garantía.

Este documento es un comprobante de transacción emitido por el Banco del Pacífico S.A. en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Financiero y de la Intermediación Bancaria, y no constituye un instrumento de crédito ni de garantía.

El presente documento es un comprobante de transacción emitido por el Banco del Pacífico S.A. en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Financiero y de la Intermediación Bancaria, y no constituye un instrumento de crédito ni de garantía.



10623



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10623.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Funes, 29 de diciembre de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Lotización Umiña de la ciudad de Manta signado con el número uno de la manzana P, que tiene. POR EL FRENTE, calle planificada con veintidós metros treinta centímetros. POR ATRAS, con el lote número cuatro con ocho metros. POR EL COSTADO DERECHO, con calle principal con veintitrés metros diez centímetros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con el lote número dos con veinte metros, SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	635 01/09/1976	1.049
Compra Venta	Compraventa	454 17/05/1979	725
Sentencia	Posesión Efectiva	5 11/01/2013	161
Demandas	Demanda	229 03/09/2014	
Demandas	Cancelación de Demanda	337 22/12/2014	3.603
Compra Venta	Partición	5.028 22/12/2014	101.223

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de septiembre de 1976

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.049 Folio Final: 1.050

Número de Inscripción: 635 Número de Repertorio: 966

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de agosto de 1976

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un solar ubicado en la Lotización Umiña de Manta.

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

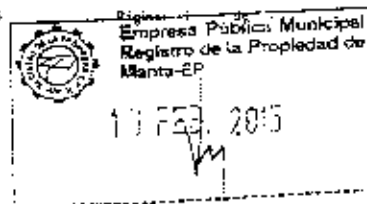
Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Certificación impresa por: Moya

Ficha Registral: 10623





96-0000001302 Montenegro Diaz Nelson
81-0000001550s Aaad Santos Domingo

Casado Manta
Casado Manta

Transmigración

Inscrito el: jueves, 17 de mayo de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 725 - Folio Final: 726
Número de Inscripción: 454 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 1979
Escritura Juicio Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la lotización Unidad de la ciudad de Manta. Los compradores Telmo Vicente Pico Lopez y esposa María Melida Sanchez Delgado están representados por el señor Manuel Alejandro Sanchez Zambrano

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	96-00000000287	Pico Lopez Telmo Vicente	Casado	Manta
Comprador	80-000000005783	Sanchez Delgado María Melida	Casado	Manta
Vendedor	93-0000000010057	Montenegro Diaz Nelson	Casado	Manta
Vendedor	81-000000000040	Sanchez Blanca Marina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (s) lo(s) que conste(n) en:

Libro	Nº. Inscripción	Fea. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	635	01-sep-1975	1049	1050

2.- Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 11 de enero de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 173
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de diciembre de 2012
Escritura Juicio Resolución:
Fecha de Resolución:



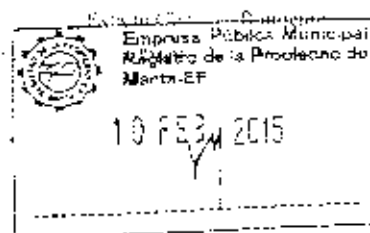
a.- Observaciones:

DECLARACIÓN DE NOMBRE Y POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO - El demandante antes mencionado fue inscrito por sus Sres. Padres en la lotización Cantonal del Registro Civil de Manta, con los nombres del Telmo Vicente Pico Lopez, pero con fecha 21 de Septiembre de 1984, se realiza el cambio de su primer nombre, es decir TELMO, por el de PEDRO, quedando de la siguiente manera PEDRO VICENTE PICO LOPEZ, tal como se desprende de la inscripción de Nacimiento anteriormente mencionada, con lo que se demuestra que se trata de la misma persona, tal vez que al adquirir el inmueble en el presente auto, en el año 1975, se hizo con sus nombres originales.
POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO a favor de la Sra. MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO, sobre el inmueble antes mencionado en calidad de Conyuge sobreviviente del causante PEDRO VICENTE PICO LOPEZ, como en la fe de defunción que se adjunta al presente auto, pidiendo hijo alguno, y sus Sres. Padres estar fuertemente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador		

Fecha de Inscripción:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Beneficiario: 80-00000005788 Sanchez Delgado Maria Melida Estado: Manta
Causante: 80-00000005862 Pico Lopez Pedro Vicente (Ninguno) Manta
c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Folio Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Causante: 454 17-sep-1979 725 726

Demanda

Inscrito el: miércoles, 03 de septiembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 229 Número de Repertorio: 9.519

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: martes, 25 de febrero de 2014

Escritura-Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

DEMANDA Citada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia propuesta por la Sra. María Melida Sánchez Delgado en contra los herederos concilios del Sr. Pedro Vicente Pico Lopez, así como a los presuntos descendientes y posibles interesados del causante. Dentro del Juicio No. 1644-2013

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	30-00000005109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez		Manta
Demandado	80-00000005862	Pico Lopez Pedro Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-00000005788	Sánchez Delgado María Melida	Vuella	Manta

Cancelación de Demanda

Inscrito el: lunes, 22 de diciembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.603 Folio Final: 3.619

Número de Inscripción: 337 Número de Repertorio: 9.569

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: jueves, 04 de diciembre de 2014

Escritura-Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 1644-2013

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

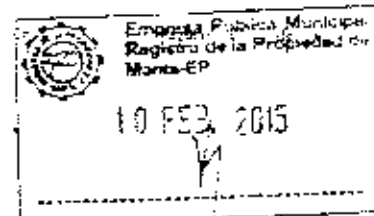
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	30-00000005109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez		Manta
Demandado	80-00000005862	Pico Lopez Pedro Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-00000005788	Sánchez Delgado María Melida	(Ninguno)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Folio Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Causante	229	03-sep-2014	1	1

10 FEB 2015

Fecha Registro



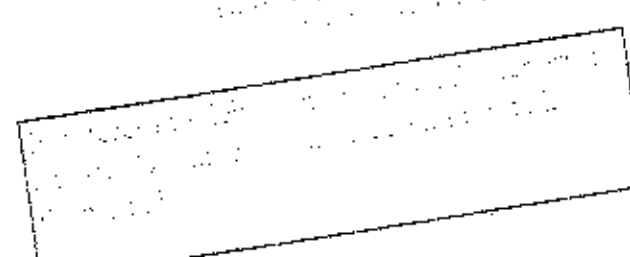


1. 1.000
 2. 1.000
 3. 1.000
 4. 1.000
 5. 1.000
 6. 1.000
 7. 1.000
 8. 1.000
 9. 1.000
 10. 1.000
 11. 1.000
 12. 1.000
 13. 1.000
 14. 1.000
 15. 1.000
 16. 1.000
 17. 1.000
 18. 1.000
 19. 1.000
 20. 1.000
 21. 1.000
 22. 1.000
 23. 1.000
 24. 1.000
 25. 1.000
 26. 1.000
 27. 1.000
 28. 1.000
 29. 1.000
 30. 1.000
 31. 1.000
 32. 1.000
 33. 1.000
 34. 1.000
 35. 1.000
 36. 1.000
 37. 1.000
 38. 1.000
 39. 1.000
 40. 1.000
 41. 1.000
 42. 1.000
 43. 1.000
 44. 1.000
 45. 1.000
 46. 1.000
 47. 1.000
 48. 1.000
 49. 1.000
 50. 1.000
 51. 1.000
 52. 1.000
 53. 1.000
 54. 1.000
 55. 1.000
 56. 1.000
 57. 1.000
 58. 1.000
 59. 1.000
 60. 1.000
 61. 1.000
 62. 1.000
 63. 1.000
 64. 1.000
 65. 1.000
 66. 1.000
 67. 1.000
 68. 1.000
 69. 1.000
 70. 1.000
 71. 1.000
 72. 1.000
 73. 1.000
 74. 1.000
 75. 1.000
 76. 1.000
 77. 1.000
 78. 1.000
 79. 1.000
 80. 1.000
 81. 1.000
 82. 1.000
 83. 1.000
 84. 1.000
 85. 1.000
 86. 1.000
 87. 1.000
 88. 1.000
 89. 1.000
 90. 1.000
 91. 1.000
 92. 1.000
 93. 1.000
 94. 1.000
 95. 1.000
 96. 1.000
 97. 1.000
 98. 1.000
 99. 1.000
 100. 1.000

1. 1990
 2. 1991
 3. 1992

Qualquer alteração, alteração ou modificação no
destino a ser, 10/15/52 Adm. Santos, 10 de fevereiro de 1958

Elaborado por: Maria Borges Sales Maciel
13/01/2014



Engineer's Office
Reporting to the
Major

10 FEB 1951



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 270 / 2013

Tomo . Página 270



En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 11 de junio de 2013, ante mí, MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO, mayor de edad, ecuatoriana, viuda, titular del pasaporte número 1301841324, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EVA CLAYA SANCHEZ DELGADO, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1304950627, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: proceda a realizar trámites de posesión efectiva y compra y venta de bienes inmuebles, tramites de legados y/o donaciones, y que proceda a realizar gestiones de cualquier naturaleza en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS de la República del Ecuador para efecto de sacar la clave, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

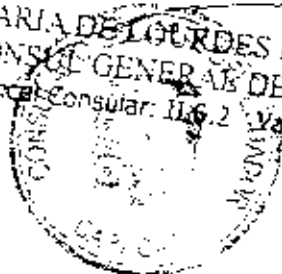
Maria Melida Sanchez Delgado

MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y legal del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado, el 11 de junio de 2013.

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 116.2 Valor: 30.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 130495062-7
 SANCHEZ DELGADO EVA OLAYA
 MANTA/MANTA/MANTA
 02-DICIEMBRE 1965
 TRANSITO 0033 00128 F
 MANTA/MANTA
 MANTA 1965



Eva Sanchez

ECUADOR MANTA 130495062-7 V334312222
 CASADO RUYSDAEL AGUILAR ROMERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FELICIANO SANCHEZ
 JUNTA DELGADO
 MANTA 23/04/2016
 23/04/2016
 REN 2646974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2014
 004
 004 - 0237 1304950627
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SANCHEZ DELGADO EVA OLAYA
 MANTA BL
 PROVINCIA MANTA
 CANTON MANTUA
 DESCRIPCION 1
 MANTA 3
 ZONA 4
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

130495062-7
 MANTA/MANTA/MANTA
 02-DICIEMBRE 1965
 TRANSITO 0033 00128 F
 MANTA/MANTA
 MANTA 1965

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0098919



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Atención verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SANCHEZ DELGADO MARIA MELIDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Tabares



Manta, _____ 18 de febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1082905000 CALLE 28 AVE. 35 LT.1 MZ-P LOT. UMIÑA
Manta, dieciocho de febrero del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Páez
SUBDIRECTORA DE RENTAS

No. *Electronica*, 538

7-1560-125-52

NO 0120641

El Predio de la Clave: 1-98-29-55-090

Ubicado en: CALLE 15 AVE. 31 LT. 1 MZ-P LOT UMENÁ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 227.13 M2

Participación:

Document Identification

Proprietario

10182239

MIRIAM MELIDA SÁNCHEZ DELGADO

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29713.00

CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>29713,00</u>

Son: VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS TRECE DOLARES

"Esta documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

405 David Celineo Ruperti

Director de Aduanas, Catastro y Registros

293, 3

1998

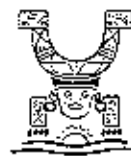
20

Norman Public Library
2200 17th Ave. N.
Norman, Oklahoma 73061

1606 b

Downloaded from <http://www.jstor.org/stable/2346092>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070543



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios.....
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en.....
pertenece a SANCHEZ DELGADO MARIA MELIDA
ubicada CALLE 28 AVE. 35 LT.1 MZ-P LOT. UMINA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE..... asciende a la cantidad
de \$29713.00-VEINTINUEVE MIL-SETECIENTOS-TRECE DOLARES-00/00:.....
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.....
NO CAUSA UTILIDAD ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL AÑO 1979

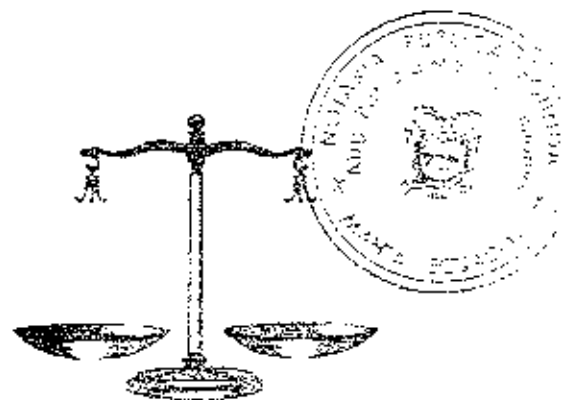
WPICO

Manta, 18 de FEBRERO 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa I.
SUBDIRECTORA DE RENTAS (E)

Director Financiero Municipal





ESCRITURA

DE: PODER GENERAL.

OTORGA LA SEÑORITA LUZ JAZMIN MIENTES CAÑARTE
A FAVOR DE LA SEÑORA LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA.

Nº 2015.13.08.02.P00125

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA

EL DIA 08 DE ENERO DEL 2015

CONFERI SEGUNDA COPIA EL DIA 08 DE ENERO DEL 2015

Patricia Mendoza Briones
Notaria Segunda del Cantón Manta
Manta - Manabí

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ARG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AV. 1
TELEFONO



FACTURA NÚMERO: 201-501-000012196

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.02.P00125

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA SEÑORITA LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE.- A FAVOR DE LA SEÑORA LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA.

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de enero del año dos mil quince, ante mí, Abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen por una parte la señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cinco cero uno dos tres dos tres quién siendo, de estado civil soltera, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas Venezuela y de tránsito por esta ciudad en Manta; y por otra parte la señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos dos seis cero dos dos quién siendo, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberse presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye en el objeto y resultado de esta escritura de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

"PODER GENERAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente mandato, por una parte la señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cinco cero uno uno tres dos tres guión siete, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Caracas Venezuela y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente LA MANDANTE; y por otra parte la señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos dos seis cero dos dos guión siete, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente LA MANDATARIA.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- LA MANDANTE, señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, portadora de la cédula de ciudadanía

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DR. CALLES Y AVENIDA 44
TELEFONO 05262233



otorgo una letra cero dos dos sols cero dos dos y para que en su nombre y representación represente, actuando en el Ecuador, judicial y extrajudicialmente, ya sea ante autoridades administrativas, civiles, penales, laborales, de tránsito, etc., presentando o contestando demanda en defensa de sus intereses, para lo cual queda facultada la Mandataria a administrar sus bienes y a celebrar cuantos actos o contratos sean necesarios en su beneficio, en consecuencia la mandante le faculta a la Mandataria a que en su nombre y representación con referencia a su persona, y sus bienes, sean estos actuales y/o futuros, propios o por herencia, sea cual fuere su ubicación y origen, sean aquellos propios o por gananciales, ejecute los actos que sean necesarios para su administración o sea sin reserva ni limitación alguna efectuando entre otros los siguientes actos: para que dé o tome en arriendo sus bienes muebles o inmuebles, o fletamento en arrendamiento, o comodato, o depósito y depósito cualquier bien; para que pague todas, reciba créditos, y exija el cumplimiento de obligaciones de dar y hacer; ejecute actos de riguroso dominio, en herencia, o por herencia con o sin testamento sean asignaciones rigurosas, totales, parciales o legales, para que acepte donaciones, legados condicionados, para que proponga divisiones, permuta, otorgue títulos por separado,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

bienes en copropiedad, intervenga en cambios de régimen y todas las situaciones sin excepción, relacionada con la administración y/o enajenación de edificios, a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; venda, ceda, done, adjudique en pago, compre o de cualquier otra manera enajene o adquiera, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que se quiera pactar toda clase de bienes muebles e inmuebles de toda naturaleza sean estos terrenos, casas, vehículos, etc.; para que solicite exoneraciones de impuestos de vehículo, así como requiera documentación de los vehículos que tenga o de los que llegare a adquirir ante las Instituciones Públicas y Privadas competente de ser el caso; rinda declaraciones sean esta con o sin juramento ante las autoridades judiciales, o ante Notaria Pública; constituya, acepte y contrate, servidumbres, rentas vitalicias, pensiones alimenticias; para que solicite créditos bancarios, para lo cual queda facultada a comprometer en garantía hipotecaria sus bienes inmuebles cualquiera que sea su naturaleza, su extensión, o ubicación, suscriba pagaré, tabla de amortización o cualquier otro documento para hacer efectiva la garantía crediticia, inclusive la escritura pública de hipoteca; dé en prenda, acepte transacciones bancarias o de cualquier otra manera grave o comprometa en contratos aleatorios, enajene o adquiera, a título gratuito, oneroso, o aleatorio, bienes inmuebles, muebles, créditos derechos y/o acciones, haciendo o aceptando la tradición, igualmente

414 Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Mendoza, Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRUNO
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 14
TELEFONO: 05 2621283



de la facultad para que constituya sociedades mercantiles, industriales o agrícolas, intervenga en la constitución de ellas, las prorrogue, amplie, modifique, disuelva o liquide, para que intervenga en todos los actos en las sociedades que tenga intereses, para que venda acciones, aportaciones a los títulos sean emitidos por dichas compañías sociales a futuro; para que comparezca como letrado de mercaderías y ejerza el comercio a su nombre; abra, mantenga y cierre cuentas corrientes, de ahorros y de cualquier otro tipo, en fin de cualquier clase, en bancos y otras instituciones de crédito, sus agencias y sucursales, deposite y retire sumas de dinero, títulos de propiedad y otros valores en la forma que desee, pudiendo extender como o parte de ello sin excepción suspensiva y/o la tuviere o fuere depositado en adelante por su poderdante, las que cuantos actos y trámites sean necesarios en dicha institución bancaria, como solicitar cortes de cheques, solicitar nueva carné; tramite sucesiones, posesión definitiva, solicite aperturas judiciales y sales notariales, ampliaciones e inventarios solenes, trasporte de bienes muebles e inmuebles, declare la parte proporcional de su herencia en el Servicio de Rentas Internas, solicite particiones totales o parciales sean judiciales o extrajudiciales, acepte y reparte herencias, legados, inventarios; para que solicite extinción de

Abg. Patricia Mendoza Bruno
Notario Público Segundo

patrimonio familiar, ante el juez competente o ante Notario público; se le concede a la mandataria la facultad de otorgar Procuración Judicial a favor de cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el fin de que comparezca ante Juzgados Ordinarios o Especiales, en las diferentes acciones que se deriven por efecto del presente Poder General que le otorga y le concede las atribuciones que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; para que comparezca como actor o demandado en cualquier juicio e intervenga en todas las instancias administrativas y judiciales; Sustituya el presente mandato en todo o en parte, revoque mandatos o poderes para que se practique cuantos actos diligencias o gestiones las vayan a realizar para llevar a cabo el mandato que se otorga para esta escritura, en las enajenaciones o adquisiciones que realice el mandatario debe reputársele también la facultad de dar o recibir el precio al contado o plazos, otorgar recibos, aceptar o traspasar la tradición real; para que solicite cancelación de hipoteca, rectificaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., sobre sus bienes cualquiera que sea su naturaleza; para que pueda solicitar y legalizar los documentos personales del mandante ante cualquier institución u organismo donde se necesite que se legalicen sus documentos, así mismo queda facultada para obtener documentos personales como Record Policial, partida de nacimiento, de matrimonio u otros documentos; comparezca

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manda a su poder



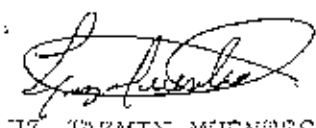
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BELLONIS
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 052622583



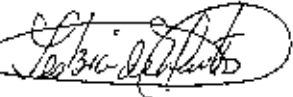
entre las empresas de UNOH, CNT, Municipios, Interesa de
Aguas Corral y Alcantarillado, S.R.L, TRSS, Notarías,
Registros de la Propiedad, Registro Civil cantonal,
provincial, y nacional, Banco Central del Ecuador, Policía
Nacional, Comisaría, Jefatura de Tránsito Provincial o
Nacional, Ministerio de Relaciones Laborales u otras
instituciones públicas o privadas, realizando peticiones,
reclamos, aceptaciónes, recibiendo documentaciones, la
cota, liquidaciones, cheques, dinero; en fin realizando
todos los actos necesarios que la Mandante tuviere que
realizar dentro de dichas instituciones, por diversas
motivos o razones. Se le confiere a la Mandataria la
rapacidad especial establecida en la Ley, para demandar y
contestar demandas sean estas civiles, penales, laborales,
de tránsito, administrativas, o de cualquier índole, para
que pueda transar, transigir, arbitrio, aceptar, la cosa
matéria de la controversia en fin para que tenga en forma
plena todas y cada una de las facultades que en derecho
se requiere para ejercer a nombre de la mandante,
constituyéndose su procurador judicial y estableciendo o
constituyendo el presente mandato en todo o en parte
conforme a derecho a un profesional del derecho de su
preferencia. En todo caso, en el caso de que surgiera duda,
en la interpretación del mandato y algunos de sus poderes,
deberá entenderse siempre que las facultades son

Abg. Patricia Mendoza Bellonis
Notario Público Segundo

suficientes y de alcance ilimitado. La Mandataria, por medio de este instrumento acepta el cargo a ella encomendado, sin necesidad de expresar, mediante otro documento la aceptación del mandato.- Señora Notaria sirvase insertar las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento de este Mandato.- Minuta firmada por el señor Abogado Xavier Voelcker Chávez, con matrícula número 13-1984-12 del Foro de Abogados de Manabí (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

doy fe. 


JUZ JAZMIN FUENTES CAÑARTE
C.C.No. 135011323-7


LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA.
C.C.No. 130226022-7

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo


PATRICIA MENDOZA BRIONES

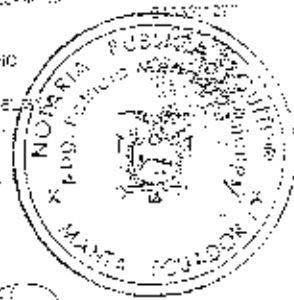
SE OTORGA





CLARA D
GLORIA DAMAS
JULIO DOMINGUES
YOLANDA CAMARILE
LUZ AZNAR
LUCIA DE JESUS
Veneranda
Fernando
FERNANDO SALGADO 1894-01-27
WOLFGANG GOLDFINGER
WOLFGANG
Dr. Wolfgang Goldfinger

123071523-7

[illegible]
$$j = \frac{c - \sqrt{c^2 - 4ab}}{2} = \frac{c + \sqrt{c^2 - 4ab}}{2}$$

27. D. A. 3. 5. 9. 13
28. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836.

063

063 - 0272

0350113237

NOTES

WALTERS CARATELIZ JAZMIN

[illegible]

CONFIDENTIAL

2

2000

2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

1. FeCl_3

095855206711524810

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montevideo, 02 de enero de 2000.

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Mando - Ecuador

1. *Chlorophyll a* (Chl a)
 2. *Chlorophyll b* (Chl b)
 3. *Carotenoids* (Car)

Abg. Patricia Mendonça Delgado
Motorista Pública Segunda
Classe - Remunerada

CITADANIA 130226022-7
CANARTE ESPINOZA LEBBIA EVANGELISTA
MANABI/MANTA/MANTA
21 SEPTIEMBRE 1966
003 0069 02003 F
MANABI/MANTA
MANTA 1966

[Signature]



EDUATORIA*****
CASADO FUENTES MENTES VICTOR SIPRI
SUPERIOR ESTUDIOS PUBLICA
FRANCISCO CASARTE
MARIA ESPINOZA
MANTA 15/01/2024
REN 42195



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001-0171
NÚMERO DE CERTIFICADO 1302260227
CANARTE ESPINOZA LEBBIA
EVANGELISTA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 15/01/2024.

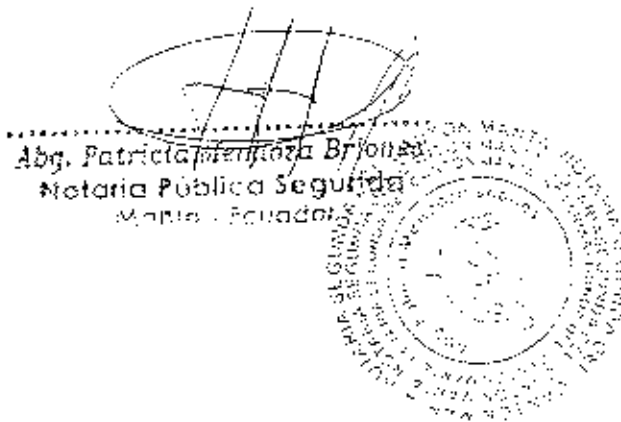
[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLES Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052612583

ANTE MI Y EN VISTA DE ELLO DONA WAC ESTA SEGUNDA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL 11 DE AGOSTO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN SETS FOLIOS UTILIZADOS.
CÓDIGO NUMÉRICO: 2015.10.08.02.230125 LA NOTARIA. 1



11
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

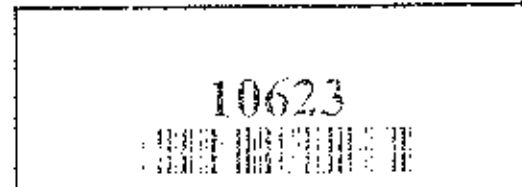
COPIA AUTORIZADA
RUBRICADA POR MI
Abg. Elyse Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTAMUNTO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-CODIGO:
2015.13.08.04.P0191.-DOY FE.-



Elyse Cedeño Menéndez
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Guayas
Santa Fe Ecuador

| | | |
|---|---|--|
| DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS |  | GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA |
| FECHA DE INGRESO: | 14/02/15 | FECHA DE ENTREGA: |
| CLAVE CATASTRAL: | 103 2705 | |
| NOMBRES y/o RAZON: | | |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC: | | |
| CELULAR - TLFNO.: | | |
| RUBROS | | |
| IMPUESTO PRINCIPAL: | | |
| SOLAR NO EDIFICADO: | | CA (C.V.) |
| CONTRIBUCION MEJORAS: | | |
| TASA DE SEGURIDAD: | | |
| TIPO DE TRAMITE: | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL USUARIO | | |
| INFORME DEL INSPECTOR: | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL INSPECTOR: | | |
| FECHA: | | |
| INFORME TÉCNICO: | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL TÉCNICO | | |
| FECHA: | | |
| INFORME DE APROBACIÓN: | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL DIRECTOR | | |



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asesoría: jueves, 26 de diciembre de 2013
Parroquia: Manta

Calle de Parcela: Urbane

Código Único del B. Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1082905

INDICADORES REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Lotización Unifia de la ciudad de Manta, signado con el número uno de la manzana 2, que tiene, POR EL FRENTE, calle planificada con veintiseis metros treinta centímetros, POR ATRAS, con el lote número cuatro con ocho metros, POR EL COSTADO DERECHO, con calle principal con veintidós metros diez centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con el lote número dos con veinte metros.
SOLVENCIA EL PRECIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Veto | Número y Fecha de Inscripción | Valor Final |
|--------------|------------------------|-------------------------------|-------------|
| Compra Venta | Compraventa | 675 - 01/09/1976 | 1.000 |
| Compra Venta | Compraventa | 684 - 08/10/76 | 1.000 |
| Seguimiento | Poseción Infructiva | 685 - 11/11/76 | 1.000 |
| Demandas | Demanda | 129 - 23/09/2011 | 1.000 |
| Demandas | Cancelación de Demanda | 737 - 22/12/2011 | 2.000 |
| Compra Venta | Partición | 678 - 22/12/2011 | 1.000 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMRA VENTA

Compraventa

Inscripción: miércoles, 01 de septiembre de 1976

Folios: 1 - Folio Inicial: 1.049 - Folio Final: 1.050

Número de Inscripción: 675 - Número de Repertorio: 960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento Presidencial: jueves, 26 de agosto de 1976

Escritura: Juicio Resolutorio

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El presente documento es una copia de la inscripción en la Ficha 1082905 de Manta

Los Apellidos, Nombres y Demanda de las Partes:

Cantón:

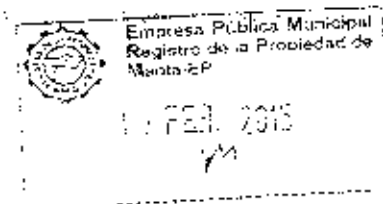
Cantón: R. U. A. A.

Nombre y/o Razón Social:

Estado civil: Estado civil

El presente documento es una copia de la inscripción en la Ficha 1082905 de Manta

El presente documento es una copia de la inscripción en la Ficha 1082905 de Manta





80-000000019037 Montenegro Díaz Nelson
80-000000015506 Abad Salas Domingo

Casado(*) Manta
Casado(*) Manta

Inscrito el: jueves, 17 de mayo de 1979

Tomo: 1 Folio Inicial: 725 - Folio Final: 726

Número de Inscripción: 454 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 1979

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La solar ubicado en la Lotización Unita de la ciudad de Manta. Los compradores Telmo Vicente Pico Lopez y esposa Maria Melida Sanchez Delgado estan representados por el señor Manuel Escodero Sanchez Zambrano

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000005787 | Pico Lopez Telmo Vicente | Casado | Manta |
| Comprador | 80-000000005788 | Sanchez Delgado Maria Melida | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000019037 | Montenegro Díaz Nelson | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000019040 | Sanchez Blanes Marina | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 635 | 01-sep-1978 | 1049 | 1050 |

1.- Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 175

Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

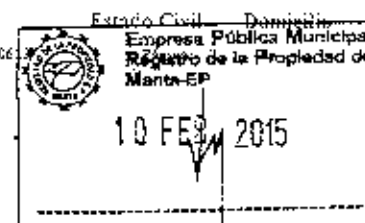
ACLARACION DE NOMBRE Y POSESION EFECTIVA PROINDIVISO.- El Causante antes mencionado fue inscrito por sus Sres. Padres en la Jefatura Cantonal del Registro Civil de Manta, con los nombres de Telmo Vicente Pico Lopez; pero con fecha 26 de Septiembre de 1984, se realiza el cambio del primer nombre, es decir TELMO, por el de PEDRO, quedando de la siguiente manera: PEDRO VICENTE PICO LOPEZ, tal como se desprende de la inscripción de Nacimiento debidamente marginada, con lo que se demuestra que se trata de la misma persona, toda vez que al adquirir el bien inmueble objeto del presente acto, en el año 1979, lo hizo con sus nombres originarios. POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, a favor de la Sra. MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO, sobre el bien inmueble antes indicado en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante PEDRO VICENTE PICO LOPEZ, como única beneficiaria, toda vez que no el causante no procreó hijo alguno y sus Sres. Padres están fallecidos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|---------|-----------------|-------------------------|
|---------|-----------------|-------------------------|

Certificación impresa por: Mags

Ficha Registral: 106





Beneficiario: S-11-006-01-5788 Sanchez Delgado Maria Melida
 Corrente: S-11-006-01-5862 Pico Lopez Pedro Vicente
 No. Fota. inscripción su refencia a la(s) que constan en:
 Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
 Corrente: 184 17-06-2014 25 70

Demanda

Inscripción: miércoles, 12 de septiembre de 2014
 Folio: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 229 Número de Repertorio: 6,540
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento Provisional: martes, 15 de febrero de 2014
 Escritura Judicial: Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observaciones:



DeMANDA interpuso el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia por la causa
 María Sánchez Delgado en contra de los herederos conocidos del Sr. Pedro Vicente Pico Lopez, a saber: los
 presentes de los autos: herederos conocidos del causante: Daniel y Felipe Sánchez Delgado.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Código R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | S-11-006-01-5788 | Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez | | Manta |
| Demandado | S-11-006-01-5862 | Pico Lopez Pedro Vicente | Ninguno | Manta |
| Demandante | S-11-006-01-5788 | Sánchez Delgado Maria Melida | Vida | Manta |

Cancelación de Demanda

Inscripción: jueves, 22 de diciembre de 2014
 Folio: 1 Folio Inicial: 3,615 Folio Final: 3,619
 Número de Inscripción: 357 Número de Repertorio: 6,169
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento Provisional: jueves, 04 de diciembre de 2014
 Escritura Judicial: Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observaciones:



ANULACIÓN DE LA DEMANDA JUDICIAL NÚMERO 1644-2014

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Código R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | S-11-006-01-5788 | Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez | | Manta |
| Demandado | S-11-006-01-5862 | Pico Lopez Pedro Vicente | Ninguno | Manta |
| Demandante | S-11-006-01-5788 | Sánchez Delgado Maria Melida | Vida | Manta |

Esta inscripción su refencia a la(s) que constan en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
 Corrente: 229 03-sep-2014 1 1

Fecha de emisión: materia por: 10-sep

Fecha de registro:





lunes, 22 de diciembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 101.223 - Folio Final: 101.231
 Número de Inscripción: 5.028 Número de Repertorio: 9.170
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de septiembre de 2014
 Escritura/Inicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PARTICION JUICIO NUMERO 1644-2013 EN EL CUAL ADJUDICAN A LA SRA MARIA MELIDA SANCHEZ DELGADO, EL BIEN INMUEBLES COMPUESTO DE UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOTIZACION UMINA DE ESTA CIUDAD DE MANTA SIGNADO CON EL NUMERO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Adjudicatario | 80-000000005788 | Sanchez Delgado Maria Melida | (Ninguno) | Manta |
| Autoridad Competente | 80-0000000053109 | Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez | | Manta |
| Causante | 80-0000000063862 | Pico Lopez Pedro Vicente | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 454 | 17-may-1979 | 725 | 726 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|----------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | Demandas | 2 |
| Compra Venta | 3 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:38:52 del martes, 10 de febrero de 2015

A petición de: *Abg. Gona Bravo*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mena
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 10023

